

DECRETO DE ALCALDIA N°3086/2024.-
ZAPALLAR, 21/10/2024.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la licitación pública de "Adquisición de un cargador eléctrico portátil para bus de la comuna de Zapallar".

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 2669 de fecha 09 de septiembre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública N°97/2024 "Adquisición de un cargador eléctrico portátil para bus de la comuna de Zapallar".

4° Con fecha 09 de septiembre del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-99-LE24.

5° Con fecha 16 de septiembre del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



DCE



PMP



SNY





ZAPALLAR



ZAPALLAR

ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
IRVE CHILE SPA. 77.766.219-8	Aceptada	Sin Observaciones
THUNDER SPA. 77.006.105-9	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA RYL SPA. 76.871.292-1	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
IRVE CHILE SPA. 77.766.219-8	Inadmisible	El oferente no entrega Anexo N°3 y Anexo N°4, de acuerdo a lo solicitado en artículo 13° de las BAG, es por lo anteriormente expuesto que la oferta presentada por el oferente es declarada inadmisibile de acuerdo a lo indicado en artículo 5°, numeral 1 de las BAE, el cual señala que serán causales de exclusión o eliminación: "Oferta en el criterio "plazo de entrega", un plazo mayor a 5 días contados desde aceptada la orden o no indica plazo".
THUNDER SPA. 77.006.105-9	Inadmisible	No contesta Foro Inverso, por ende, su oferta es declarada inadmisibile de acuerdo a lo indicado en artículo 15°, numeral 2 de las BAG, el cual señala que serán causales de exclusión o eliminación: "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases, luego de haber sido solicitado a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°".
COMERCIALIZADORA RYL SPA. 76.871.292-1	Inadmisible	No contesta Foro Inverso, por ende, su oferta es declarada inadmisibile de acuerdo a lo indicado en artículo 15°, numeral 2 de las BAG, el cual señala que serán causales de exclusión o eliminación: "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases, luego de haber sido



DCE



PMP



SNY





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

		solicitado a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
--	--	--

7° Que, respecto a la oferta, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó de la siguiente manera:

SE DECLARE DESIERTA, la licitación “Adquisición de un cargador eléctrico portátil para bus de la comuna de Zapallar”, solicitado por el Departamento de SECPLA, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-99-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

DECRETO:

1° DECLÁRESE DESIERTA, la licitación “Adquisición de un cargador eléctrico portátil para bus de la comuna de Zapallar”, solicitado por el Departamento de SECPLA, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-99-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

2° PUBLÍQUESE bajos los mismos términos indicados en el decreto alcaldicio N.º 2669 de fecha 09 de septiembre del 2024.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DCE



PMP



SNY



Acceder al documento en línea



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)